



DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VELEZ- SANTANDER

Vélez, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2010-00101
DEMANDANTE: BERTHA YANETH RIVERO MEDINA y OTROS
DEMANDADO: TRANSSANDER S.A. Y OTRO

ASUNTO

Se encuentra al despacho el expediente para resolver sobre solicitud de corrección de la fecha de remate consignada en el auto de fecha dos (02) de abril de 2024, lo anterior como quiera que el día nueve (9) de junio de 2024 es inhábil.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Conforme lo anterior, le asiste razón al apoderado de la parte ejecutante, siendo el (9) de junio de 2024 domingo, se fija nueva fecha y hora para celebrar diligencia de remate del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria 324-43779 de la Oficina, la cual se surtirá el **dieciocho (18) de julio de dos mil veinticuatro (2024) a la hora de las nueve (9:00) de la mañana.**

Se mantiene incólume lo demás decidido en auto dos (02) de abril de 2024 (pdf. 110).

Así las cosas, en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez – Santander.

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR FECHA Y HORA PARA EL DIA dieciocho (18) de julio de dos mil veinticuatro (2024) a la hora de las nueve (9:00) de la mañana para llevar a cabo el **REMATE** del inmueble inmobiliaria N°324-43779 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez Sder., conforme los parámetros establecidos por el artículo 448 del código general del proceso.

Parágrafo. Recuérdese a las partes y sus apoderados que dentro de los deberes y responsabilidades a su cargo establecidas en el artículo 78 del C.G.P., numeral 14, se encuentra el de “Enviar a las demás partes del proceso después de notificadas, cuando hubieren suministrado una dirección de correo electrónico o un medio equivalente para la transmisión de datos, un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso. Se exceptúa la petición de medidas cautelares. Este



**DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VELEZ- SANTANDER**

deber se cumplirá a más tardar el día siguiente a la presentación del memorial, lo anterior en concordancia con el artículo 3° de la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA CLAUDIA MORENO CARILLO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VELEZ - SANTANDER

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°16 08/5/2024

Secretario

JORGE HERNANDO TORRES PINTO

**Firmado Por:
Maria Claudia Moreno Carrillo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Velez - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **839100da22dd895ae93fa3ba4ef8a7b3286c83b98cc5e03700a8c12dad81277b**

Documento generado en 07/05/2024 08:38:47 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**